

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7328** *ONESTIC INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*KYOMU SOLUTIONS, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que con fecha 4 de diciembre de 2023, las sociedades Onestic Innovación y Desarrollo, S.L. (Sociedad absorbente) y Kyomu Solutions, S.L.U. (Sociedad Absorbida) en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Kyomu Solutions, S.L.U. (Sociedad Absorbida) por parte de Onestic Innovación y Desarrollo, S.L. (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y adquisición por sucesión universal de sus patrimonios, activos y pasivos por parte de la Sociedad Absorbente.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en los artículos 8 y 9 RDL 5/2023, el cual ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 27 de noviembre de 2023. De conformidad con el artículo 9 RDL 5/2023 el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán ejercer sus derechos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 13 RDL 5/2023.

Valencia, 5 de diciembre de 2023.- Don Guillermo García Hernando, como representante persona física de la Mercantil Mirmidones Nostrum, S.L., y Don David Benjamin Ruiz Hall, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la mercantil Onestic Innovación y Desarrollo, S.L. (Sociedad Absorbente), Y Don Guillermo García Hernando, como Administrador Solidario de la mercantil Kyomu Solutions, S.L.U. (Sociedad Absorbida).

ID: A230047517-1